Delta Consult Ltda.
Auditores y Consultores

Miembro SMS Latinoamérica

Red SMS Latinoamérica
Estamos en 21 países
y estamos cerca.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – FOGACP PPCO BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31, 2023 Y 2022

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

CONTENIDO **Página**

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe del auditor independiente 1
Estado de situación patrimonial 6
Estado de ganancias y pérdidas 7
Estado de cambios en el patrimonio neto 8
Estado de flujo de efectivo 9
Notas a los estados financieros 10

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Informe del auditor independiente 32
Cumplimiento a las cláusulas contractuales
De carácter contable – financiero 34

* * * * * * * * * *

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente y Directores del
BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PYME de la Comunidad S.A. (FOGACP-PCO), (el Fondo),** administrado por el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.** (el Banco), que comprenden el estado de situación patrimonial a diciembre 31, 2023, el estado de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PYME de la Comunidad S.A.,** a diciembre 31, 2023, así como sus resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para entidades financieras en Bolivia.

2. Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptados en Bolivia y con el reglamento para la realización de auditorías externas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Párrafos de énfasis

Bases de contabilidad y restricción de la distribución y el uso

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas. Los estados financieros han sido preparados para que el Fondo cumpla con la Ley de Servicios Financieros y las normas regulatorias emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no está modificada en relación con este aspecto.

4. Otra cuestión

Los estados financieros del Banco correspondientes al ejercicio terminado en diciembre 31, 2022, fueron auditados por otros auditores que expreso una opinión sin salvedades, sobre dichos estados financieros en fecha febrero 10, 2023.

5. Cuestiones clave de auditoria

Las cuestiones clave de auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoria de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

6. Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

7. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Banco una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

DELTA CONSULT LTDA.

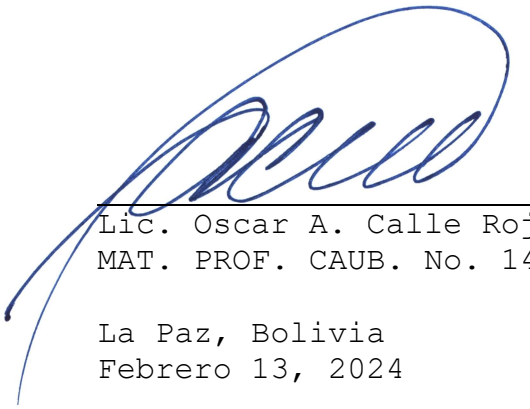

_____ (Socio)
Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT. PROF. CAUB. No. 1433

La Paz, Bolivia
Febrero 13, 2024

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(Expresado en bolivianos)

	Notas	A Diciembre 31, 2023	2022
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE:			
Disponibilidades	8.a	310.613	295.104
Inversiones temporarias	8.c	349.155	347.873
TOTAL, ACTIVO		**659.768**	**642.977**
PASIVO			
Otras cuentas por pagar	8.h	-	-
Total, pasivo		**-**	**-**
PATRIMONIO			
Capital fiduciario	9	591.173	591.173
Resultados Acumulados	9	51.804	36.177
Resultados de la gestión	9	16.791	15.627
TOTAL, PATRIMONIO		**659.768**	**642.977**
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO NETO		**659.768**	**642.977**
CUENTAS CONTINGENTES	8.n	**241.246**	**335.773**
CUENTAS DE ORDEN	8.n	**241.246**	**335.773**

Nilda Sotéz V.	Marcos Pereira D.	Samuel Rodriguez S.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD	**GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES**	**GERENTE GENERAL**

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	A Diciembre 31, 2023	2023
Ingresos financieros	8.i	24.033	22.471
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		**24.033**	**22.471**
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.l	7.242	6.844
Resultado de operación bruto		**16.791**	**15.627**
Gastos de administración	8.m	-	-
Resultado de operación neto		**16.791**	**15.627**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		**16.791**	**15.627**

Nilda Sotez V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD

Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Samuel Rodriguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Expresado en bolivianos)

	Capital Social	Reservas	Resultados Acumulados	Total Patrimonio Autónomo
Saldos al 1 de enero de 2022	591.173	-	36.177	627.350
Resultado neto del ejercicio	-	-	15.627	15.627
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2022	**591.173**	**-**	**51.804**	**642.977**
Saldos al 1 de enero de 2023	591.173	-	51.804	642.977
Resultado neto del ejercicio	-	-	16.791	16.791
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2023	**591.173**	**-**	**68.595**	**659.768**

Nilda Sotez V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD

Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Samuel Rodriguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	Año terminado en diciembre 31, 2023	2022
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio		16.791	15.627
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:			
-Productos devengados no cobrados		(8.089)	(11.287)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		8.702	4.340
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:			
-Disponibilidades, Inversiones temporarias y permanentes		11.287	5.395
		19.989	9.735
Flujo neto en actividades de operación -excepto actividades de intermediación-			
Flujos de fondos en actividades de financiamiento			
		-	-
Cuentas de los accionistas:		-	-
- Aportes de capital		-	-
		-	-
Flujo neto en actividades de financiamiento			
		-	-
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
Incremento (disminución) neto en:			
- Inversiones permanentes		(4.480)	(10.586)
Flujo neto en actividades de inversión		**(4.480)**	**(10.586)**
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio		15.509	(851)
Disponibilidades al inicio del ejercicio		**295.104**	**295.955**
Disponibilidades al cierre del ejercicio		**310.613**	**295.104**

Nilda Soteż V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD

Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Samuel Rodriguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

1. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a. Organización de la Sociedad

Constitución y objeto

Entidad administradora

El Banco PyME de la Comunidad S.A. se constituye como un Fondo Financiero Privado, el 12 de julio de 1996, bajo el marco del Decreto Supremo N° 24000, con un capital pagado de 20 millones de bolivianos. El 5 de septiembre de 1996, la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorizó su funcionamiento a través de Resolución SB/0029/96 y el 9 de septiembre de 1996, inició operaciones con una oficina en la ciudad de Cochabamba. Como efecto de la implementación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P. se transforma en Banco PyME de la Comunidad S.A, mediante Resolución ASFI/N° 409/2014 del 10 de junio de 2014. Su domicilio legal es en el Departamento de Cochabamba, en la Av. Ballivián No.0576, donde funciona la Oficina Central.

El artículo 8 del Estatuto del Banco establece como objeto de la entidad: "…la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa. Podrá otorgar créditos a empresas grandes, hasta el límite establecido en la Ley de Servicios Financieros, y demás disposiciones legales aplicables.", concordante con lo señalado por el artículo 235 de la Ley No. 393 de Servicios Financieros.

Al 31 de diciembre de 2023 se realizaron las siguientes modificaciones significativas en la estructura organizacional del Banco.

- Se incluyó como parte de la Gerencia Nacional Comercial, a la Subgerencia Nacional de Normalización de Cartera; en consecuencia, se eliminó la estructura de Normalización de Cartera como departamento independiente. Adicionalmente, se incluyó el cargo de responsable de Enlace Comercial y se eliminó el cargo de Jefe de Productos, Servicios y Canales.

- En la estructura de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, se modificó la nominación de cargo Analista Legal por Abogado Interno y se eliminó el cargo de Jefe de Asesoría Legal.

- En la estructura de las Regionales (Cochabamba, La Paz y Santa Cruz), se reemplazó la nominación del cargo "Abogado Regional", por "Encargado Regional de Asesoría Legal" y se incluyó bajo su dependencia el cargo de Abogado Interno. Adicionalmente, se incluyó el cargo de Jefe de Agencia con dependencia jerárquica del Gerente Regional y se modificó la nominación del cargo "Oficial de Banca Negocios" por "Oficial de Negocios"; asimismo, se incluyó el cargo Oficial de Captaciones, con dependencia jerárquica del Jefe Regional de Captaciones y Servicios y funcional de la Subgerencia Nacional de Captaciones y Servicios.

- Se incluyó el cargo de la Subgerencia Nacional de Cumplimiento, jerarquizando el cargo "Jefe de Cumplimiento", manteniendo la dependencia jerárquica del Directorio.

- En la estructura de Auditoría Interna, se reemplazó la nominación del cargo "Auditor Senior" por "Jefe de Auditoría Interna" y se incluyó bajo su dependencia jerárquica al Asistente de Auditoría Interna.

- Se incluyó bajo la dependencia jerárquica del Gerente General el cargo Jefe de Gestión Humana eliminando a la

Jefatura de Administración y RRHH bajo la dependencia de la Gerencia Nacional de Operaciones. La nueva estructura del Departamento de Gestión Humana se encuentra conformada con los siguientes cargos: Jefe de Gestión Humana, Responsable de Gestión de Personal y Asistente de Gestión de Talento Humano.

- Se elimina el cargo de Subgerente Nacional de Finanzas y Tesorería del Departamento de Finanzas y Planificación.

- En la estructura del Departamento de Tecnología de la Información se elimina el cargo Encargado Administrador de Infraestructura y Comunicaciones y se incluyen los siguientes cargos: Analista de Redes y Comunicaciones, Responsable de Soporte Técnico a Usuarios (Cochabamba) y Encargado de Atención al Cliente (Sucursal La Paz, Agencia Abasto).

Actualmente, el Banco PyME de la Comunidad S.A. además de la Oficina Central en Cochabamba, cuenta con dos Sucursales y nueve Agencias en todo el país. En Cochabamba tres Agencias denominadas: "Agencia La Cancha" ubicada en la zona de La Cancha, "Agencia América" ubicada en la zona norte y "Agencia Quillacollo" ubicada en el Municipio de Quillacollo. En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Sucursal Santa Cruz ubicada en la zona Mutualista, una Agencia denominada "Agencia Abasto" ubicada en la zona del mismo nombre y una Agencia denominada "Agencia Doble Vía" ubicada en la avenida Doble Vía La Guardia. En el Departamento de La Paz se cuenta con la Sucursal La Paz en la zona de Calacoto, una Agencia en la zona del mercado Uyustus denominada "Agencia Uyustus", una Agencia en la zona de Villa Copacabana denominada "Agencia Villa Copacabana", así como dos agencias en la ciudad de El Alto denominadas "Agencia El Alto" y "Agencia Río Seco".

Asimismo, cuenta con cuatro Cajeros Automáticos distribuidos en diferentes puntos estratégicos del Departamento de Cochabamba (3 en área urbana y 1 en área peri-urbana), un Cajero Automático en el barrio Mutualista de la ciudad de Santa Cruz y un Cajero Automático en la zona de Calacoto en la ciudad de La Paz. Adicionalmente, se cuenta con un Punto de Atención denominado "Tiquipaya" en el Departamento de Cochabamba.

El número de empleados, según planillas, al 31 de diciembre de 2023 es 183 y al 31 de diciembre de 2022 alcanzaba a 187.

Los productos y servicios vigentes al 31 de diciembre de 2023 continúan coadyuvando a la oferta comercial fomentando el ahorro en el mercado nacional a través de captaciones tanto en Moneda Nacional como en Moneda Extranjera, permitiendo captar mayor número de clientes e incrementar el volumen de saldos de ahorro, atraídos por una mayor rentabilidad con condiciones simples y de fácil acceso.

Los productos de captaciones en Moneda Extranjera están dirigidos a personas naturales, personas jurídicas, independientes y dependientes, con tasas de interés que van desde 2% para montos concentrados entre USD 5,000 hasta USD 200,000 y tasa de interés de 3% para montos desde USD 500 hasta USD 5.000.

El resto de los productos de captaciones en Moneda Nacional mantiene condiciones de tasas de interés para cuenta de ahorro y cuenta corriente que van desde 1.5% hasta 5% anual, dirigido a: personas naturales independientes, dependientes y jurídicas, con el objetivo de continuar incentivando el ahorro en esta Moneda.

Al cierre de la gestión 2023 se establecieron condiciones de preferentes para Depósitos a Plazo Fijo a 360 días, logrando incrementar la cantidad de depósitos con recursos nuevos a través de los productos denominados DPF-7 y RENDIPLÚS, los cuales ofrecen diferentes alternativas de inversión ajustables a las expectativas y disponibilidades de nuestros clientes. Por otro parte, se continuó comunicando el producto de captaciones DPF Asiste, que brinda el beneficio de contar con multi asistencias para la persona, hogar y vehículo.

Con relación a los demás productos del activo, el Banco ha mejorado la línea comunicacional con los clientes a través de las diferentes plataformas y acciones comerciales. En esta gestión no se han generado nuevos productos de créditos

manteniendo el portafolio actual de oferta para los clientes; sin embargo, mejoramos los procesos, normativa y herramientas que nos permiten atender de forma más eficiente a clientes con requerimientos de créditos más pequeños, aspecto que se acentuará en la siguiente gestión.

Además, el Banco dentro su oferta de productos y servicios, cuenta con: Seguros Masivos, Tarjetas de crédito, Pago de servicios, Banca por internet, Banca móvil, entre otros.

A diciembre de 2023, el Banco PyME de la Comunidad S.A mantiene en vigencia el plan estratégico 2022 – 2024 aprobado en enero de la gestión 2022, el mismo que cuenta con un objetivo central; "Fortalecimiento y Sostenibilidad" el cual está apoyado con los los siguientes objetivos estratégicos específicos.

- Gestión eficiente de la cartera de créditos
- Maximizar esfuerzos para optimizar las perspectivas sobre la gestión, contención y estructura relacionados a la calidad de la cartera
- Mejorar la productividad y eficiencia administrativa
- Mantener niveles óptimos de liquidez
- Incrementar ingresos netos no crediticios
- Incrementar y diversificar captaciones del público
- Administrar eficientemente el capital y proponer estrategias o actividades para fortalecerlo
- Fortalecer el posicionamiento e imagen institucional
- Desarrollar productos con calidad competitiva
- Aumentar la satisfacción y preferencia de los clientes
- Promover el uso y desarrollo de plataformas virtuales
- Optimizar y estandarizar los procesos, procedimientos y sistemas de control
- Fortalecer las tecnologías de información para innovación y eficiencia en procesos y productos
- Fortalecer la gestión de riesgo crediticio
- Fortalecer la gestión de riesgo operativo
- Fortalecer la gestión de riesgo de liquidez y mercado

- Fortalecer la gestión de riesgo de seguridad de la información
- Fortalecer la gestión de riesgo de LGI, FT, y/o DP
- Promover el desarrollo del personal elevando el nivel de competencias
- Mejorar el clima organizacional fomentando comunicación, trabajo en equipo y cultura de excelencia.
- Fortalecer el proceso de gobierno corporativo
- Fortalecer la cultura de riesgos
- Mejorar los índices de satisfacción de los grupos de interés coadyuvando a su desarrollo sostenible, según la normativa y legislación vigentes

En la gestión 2023 el Plan Operativo Institucional fue actualizado desde el mes de agosto debido a los efectos en el SFN relacionados al tipo de cambio respecto al dólar estadounidense e intervención de Banco Fassil, que reflejaron volatilidades inusuales en las Obligaciones con el Público entre otros y se orienta también a la ejecución de planes de acción enfocados a continuar mitigando los efectos derivados de la Pandemia del COVID-19 en la economía y el Sistema Financiero Nacional, estos planes se encuentran alineados a los objetivos estratégicos ya mencionados.

Constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinaran anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 9 de octubre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 2136, el Gobierno determina que las entidades financieras, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2014, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El 2 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 2614, el Gobierno determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2015, para la constitución de un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los recursos del FOGACP estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito PyME destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634, se aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo. El cual deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y el numeral Quinto de la Resolución Ministerial N° 55 del 10 de febrero de 2017, dispone que se destine el 6% de las utilidades netas de la gestión 2016 de las entidades de intermediación financiera (Bancos Múltiples y Bancos PyME) para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Mediante Resolución Ministerial No. 55 del 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determinó la constitución del Fondo para Capital Semilla (FOCASE), cuyos recursos serán administrados por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. realizándose la transferencia de estos recursos el 25 de abril de 2017, luego del registro en Fundempresa del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2017.

El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan.

El 2 de enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3764 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2018 como sigue:

I. Banco PyME, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.

II. Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por cientos (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

El 9 de enero de 2020, mediante Decreto Supremo N° 4131 se determina que cada uno de los Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2019 como sigue:

I. El cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, bajo su actual administración.
II. El dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- Circular ASFI/289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.

- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Titulo VII, Capitulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, indígenas originarias – OECAS, Organizaciones

Económicas Comunitarias – OECOM y cooperativas de producción postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea capital de operaciones o de inversión. Incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco PYME de la Comunidad S.A.

El 12 de marzo de 2015, fue suscrito el Contrato de Administración del Fondo de Garantía para el Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP – PCO), entre el Banco PyME de la Comunidad S.A. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; posteriormente, el 16 de enero de 2017, ambas partes suscribieron un nuevo contrato dejando sin efecto el primero.

Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs283.743.

En 10 de julio de 2017, el Banco recibió de la Notaría de Gobierno el Testimonio de Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo – Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP – PCO), fecha a partir de la cual el FOGACP-PCO se encuentra habilitada para funcionar.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora, la administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos – Banco PyME DE LA Comunidad S.A., denominado FOGACP – PCO, con la finalidad de que el FOGACP pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015 y el Reglamento de los Fondos de Garantía

de Créditos Productivos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 634 del 22 de julio de 2016, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fondo tiene las siguientes finalidades:

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de microcrédito y crédito PyME destinados al sector productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o de inversión.

- Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el patrimonio autónomo del FOGACP - PCO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento del FOGACP.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP-PCO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el reglamento de los FOGACP.

Los recursos del FOGACP – PCO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

Impacto de la situación económica y el ambiente financiero

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023 Bs	2022 Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	642.977	627.350
Monto máximo de garantías	**6.429.770**	**6.273.499**

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023 Bs	2022 Bs
Disponibilidades	310.613	295.104
Total, nivel de liquidez	**310.613**	**295.104**

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

2. NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco PyME de la Comunidad S.A. para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP-PCO) son las siguientes:

a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP-PCO) son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste por inflación), según se explica a continuación:

- De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la

inflación. Según la Norma Contable N° 3 (Revisada y Modificada) emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), los estados financieros deben ser reexpresados reconociendo el efecto integral de la inflación, para lo cual, debe considerarse la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice del ajuste.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que la Gerencia del Banco realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

a.1. Criterios de valuación

a) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio y/o cotizaciones vigentes informados por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo no mantiene saldos en moneda extranjera ni mantenimiento de valor.

b) Cartera

La Cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que, habiendo entrado en mora, la entidad

financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.

La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento "Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos" emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 31 de diciembre de 2023 se cuenta con 14 operaciones de crédito, que representan un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241,246, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.

Al 31 de diciembre de 2023, desde su constitución, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

c) Inversiones permanentes

Corresponde a depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que se valúan al monto original del depósito, más los productos financieros devengados.

d) Otras cuentas por cobrar

Las partidas registradas en la cuenta podrán permanecer como máximo trescientos treinta (330) días. Sí transcurrido este lapso no han sido recuperadas son previsionadas en un 100% y castigadas con cargo a la previsión para otras cuentas por cobrar previamente constituida.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

e) Bienes realizables

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

g) Otros activos

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

h) Otras cuentas por pagar

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

i) Provisiones y previsiones

El Fondo de Garantía no cuenta con operaciones en este grupo.

j) Patrimonio autónomo, neto

Los saldos del capital del Fondo y los resultados acumulados del patrimonio autónomo neto se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

k) Resultado neto del ejercicio

El resultado neto del ejercicio se expone cumpliendo con los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

l) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

m) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía

El administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo toma en cuenta lo dispuesto en la Ley 2492 en su Artículo 23.3 que indica lo siguiente:

"Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos."

n) Cuenta de orden

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 2614, en el patrimonio autónomo, se contabilizan las garantías otorgadas de las operaciones de cartera, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Al 31 de diciembre de 2023 se cuenta con 14 operaciones de crédito, que representan un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241,246, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.

3. CAMBIOS DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Durante el ejercicio 2023, no hubo cambios en las políticas y prácticas contables.

4. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El Patrimonio Autónomo no tiene activos sujetos a restricciones.

5. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	Año terminado en diciembre 31,	
	2023	**2022**
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	310.613	295.104
Total, activo corriente	**310.613**	**295.104**
ACTIVO NO CORRIENTE		
INVERSIONES PERMANENTES	349.155	347.873
Total, activo no corriente	**349.155**	**347.873**
TOTAL, ACTIVO	**659.768**	**642.977**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Otras cuentas por pagar	-	-
Total, pasivo no corriente	**-**	**-**
TOTAL, PASIVO	**-**	**-**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	591.173	591.173
RESULTADOS ACUMULADOS	51.804	36.177
RESULTADOS DE LA GESTIÓN	16.791	15.627
Total, patrimonio	**659.768**	**642.977**
TOTAL, DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**659.768**	**642.977**

6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

8. COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, están compuestos de los siguientes grupos:

a) Disponibilidades

La composición del grupo, es la siguiente:

	2023		2022	
	Bs	Bs	Bs	Bs
BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS		310.613		295.104
Bancos y corresponsales del país MN				
- Banco PyME de la Comunidad S.A.	310.613	-	295.104	-
		310.613		**295.104**

b) Cartera

El Fondo de Garantía no tiene registros de cartera.

c) Inversiones permanentes

La composición del grupo, es la siguiente:

	Tasa de rendim.	2023		Tasa de rendim.	2022	
		Bs	Bs		Bs	Bs
Depósitos a plazo fijo en entidades financieras			341.066			336.586
- Banco Fortaleza S.A.	5.50%	111.181		4.50%	111.181	
- Coop. Jesús de Nazareno	6.50%	110.000		6.10%	110.000	
- Banco Ecofuturo S.A.	5.25%	119.885		3.85%	115.405	
Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras		-	8.089		-	11.287
			349.155			**347.873**

d) Otras cuentas por cobrar

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

e) Bienes realizables

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

g) Otros activos

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo

h) Otras cuentas por pagar

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo

i) Ingresos financieros

La composición del saldo de los ingresos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	Tasa de rendimiento	2023 Bs	2023 Bs	Tasa de rendimiento	2022 Bs	2022 Bs
INGRESOS FINANCIEROS						
PRODUCTOS POR DISPONIBILIDADES						
Intereses disponibilidades			6.082			5.992
- Banco Pyme de la Comunidad S.A.	0.10%	6082		0.10%	5.992	
PRODUCTOS POR INVERSIONES PERMANENTES						
Rendimiento Depósitos a Plazo Fijo			17.951			16.479
- Banco Fortaleza S.A.	5.50%	5.166		4.50%	4.881	
- Coop. Jesús de Nazareno	6.50%	6.990		6.10%	6.803	
- Banco Ecofuturo S.A.	5.25%	5.795	-	3.85%	4.795	-
			24.033			**22.471**

j) Recuperación de activos financieros

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

k) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

l) Otros ingresos y gastos operativos

La composición del saldo de otros gastos operativos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023 Bs	2022 Bs
OTROS GASTOS OPERATIVOS		
Comisiones de éxito rend.inv.FOGACP-PCO	4.255	3888
Comisiones por administración de FOGACP-PCO	2.956	2956
Comisiones por giros y transferencias FOGACP-PCO	30	-
	7.241	**6.844**

m) Gastos de administración

El Fondo de Garantía no tiene registros en este grupo.

n) Cuentas de orden contingentes

La composición de este grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023 Bs	2022 Bs
Cuentas de Orden Contingentes Deudoras		
Fondo de garantía BCO DS 2136	241.246	335.773
	241.246	**335.773**

	2023 Bs	2022 Bs
Cuentas de Orden Contingentes Acreedoras		
Fondo de garantía BCO DS 2136	241.246	335.773
	241.246	**335.773**

9. PATRIMONIO AUTONOMO, NETO

El estado de cambios en el patrimonio autónomo neto, muestra los movimientos que tuvieron las cuentas patrimoniales, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

El patrimonio autónomo se compone por el capital del Fondo de Garantía y los resultados acumulados que incluye el resultado neto del ejercicio.

El patrimonio autónomo del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo FOGACP al 31 de diciembre de 2018, está constituido por los recursos provenientes del 6% de la utilidad neta de las gestiones 2018, 2015 y 2014 del Banco PyME de la Comunidad S.A. en cumplimiento a los Decretos Supremos N° 2614 del 2 de diciembre de 2015 y N° 2136 del 9 de octubre de 2014.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del patrimonio autónomo del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo FOGACP se incrementa en Bs307,430 provenientes de la constitución del 6% de la utilidad neta de la gestión 2018 del Banco PyME de la Comunidad S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3764 del 2 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital del Fondo de Garantía se mantiene con el saldo de la gestión 2019, en virtud a que el Banco PyME de la Comunidad S.A. tuvo pérdidas desde la gestión 2020.

	2023	2022
	Bs	Bs
Capital fiduciario	591.173	591.173
Utilidades acumuladas	51.804	36.177
Utilidad de la gestión	16.791	15.627
	659.768	**642.977**

10. PONDERACION DE ACTIVOS

La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

11. CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

12. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros del Fondo de Garantía para el Sector Productivo (FOGACP-PCO).

Nilda Soteż V.	Marcos Pereira D.	Samuel Rodriguez S.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD	**GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES**	**GERENTE GENERAL**

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba – Bolivia

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

A los señores
Presidente y Directores del
BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

Hemos auditado los estados de situación patrimonial del **Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco PYME de la Comunidad S.A. (FOGACP-PCO), (el Fondo)** a diciembre 31, 2023, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que se incluyen en la primera parte del presente informe. Como resultado de nuestros exámenes emitimos un dictamen favorable en enero 19, 2024.

Nuestros exámenes fueron realizados con el propósito de evaluar la razonabilidad de los estados financieros a diciembre 31, 2023, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fueron llevados a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con las Normas incluidas en las regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Efectuamos nuestra auditoria de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia y los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoria para obtener una razonable certidumbre de que el BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., ha dado cumplimiento a las cláusulas de carácter contable y financiero establecido en el Contrato de Administración del **Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO)** y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo y a las leyes y regulaciones aplicables. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, durante el año terminado el a diciembre 31, 2023, el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, cumplió, en todos sus aspectos significativos, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO) y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo.

Como resultado de nuestra auditoría, hemos verificado que el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, ha cumplido, en todos sus aspectos significativos, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO) y el Reglamento de los Fondos de garantía al Sector Productivo.

Este informe ha sido emitido solamente para información y uso del **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.**, y para su presentación a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para dar cumplimiento al Contrato de Administración del **Fondo de Garantía de Créditos Productivos - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. (FOGACP – PCO)** y el Reglamento de los Fondos de garantía de créditos al Sector Productivo, no debiendo ser utilizado para ningún otro propósito.

DELTA CONSULT LTDA.

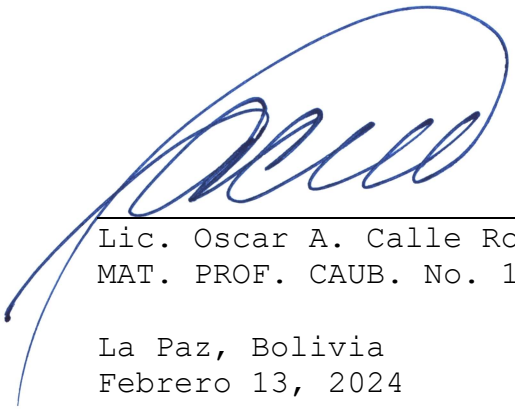

(Socio)
Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT. PROF. CAUB. No. 1433

La Paz, Bolivia
Febrero 13, 2024

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Objeto El presente Contrato tiene por objeto delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del FOGACP-PCO, constituido en virtud del Decreto Supremo N° 2136, con el 6% de las utilidades netas de la gestión 2014, al cual por disposición del Decreto Supremo N° 2614 el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, con la finalidad de que FOGACP-PCO pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos Productivos FOGACP.	3	Cumple	Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs283.743. El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan. Mediante Acta N° 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. Debido a la pérdida obtenida en el ejercicio 2019, 2020 y 2021, no fue constituido ningún importe durante el ejercicio 2023.
Finalidad del fondo El FOGACP-PCO tiene la finalidad de otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinados al Sector Productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones y/o capital de inversión. Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el	4	No aplicable	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245,94, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Patrimonio Autónomo del FOGACP - PCO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento de los FOGACP.			
Patrimonio Autónomo Los recursos del FOGACP - PCO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones y otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, legal y contablemente, de la ENTIDAD ADMINISTRADORA y de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, y por lo tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución, no pudiendo ser afectados por medidas precautorias, embargos, anotaciones, gravámenes u otros de carácter judicial o administrativo ejercidas en contra de la ENTIDAD ADMINISTRADORA o de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.	5	Cumple	Durante el ejercicio, todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en Cuentas de Orden, conforme a lo establecido en el Manual de cuentas y Normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Asimismo, los recursos del Fondo no forman parte de la garantía general con relación a los acreedores de la Entidad Administradora.
Transferencia De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°2614 del 2 de diciembre de 2015, el BANCO para fines de constitución del FOGACP - PCO, deberá transferir con carácter definitivo e irrevocable, el tres por ciento (3%) de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2018 registrados en sus estados financieros examinados por una firma de auditoría externa.	6	Cumple	Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan. Mediante Acta N° 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs310.613. Al 31 de diciembre de 2023 no se han registrado utilidades.
Administración			

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
La administración del FOGACP-PCO, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato, estará a cargo de la ENTIDAD ADMINISTRADORA, la que deberá ejercer sus facultades y obligaciones con el debido cuidado profesional y diligencia de un buen padre de familia, llevando a cabo todos los actos de administración establecidos en el reglamento de los FOGACP, asumiendo la responsabilidad del presente mandato.	7	Cumple	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. como Entidad Administradora ha ejercido sus funciones con la debida diligencia y cuidado cumpliendo el objeto del Contrato.
La ENTIDAD ADMINISTRADORA, previa no objeción de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, podrá delegar la administración del FOGACP - PCO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de los FOGACP. Para el cumplimiento de la finalidad del FOGACP - PCO, la ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá abrir cuentas en la propia Entidad o en cualquier otra entidad financiera y en el número que considere necesarias para el adecuado manejo y administración del Patrimonio Autónomo.	7	Cumple	Al 31 de diciembre de 2023, el Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. como Entidad Administradora mantiene Bs310.613 en la Cuenta Corriente N° 3041-001226.
La ENTIDAD ADMINISTRADORA llevará el registro contable del funcionamiento del FOGACP - PCO de manera independiente a la contabilidad de la propia Entidad Administradora y de otros patrimonios autónomos, de manera consistente, íntegra y exacta, debiendo elaborar los respectivos Estados Financieros de acuerdo a normas contables vigentes y apropiadas.	7	Cumple	Durante el ejercicio todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en Cuentas de Orden, conforme a lo indicado en el Manual de cuentas y Normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
El cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2136 y 2614, los recursos del FOGACP-PCO, mientras no sean utilizadas para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la ENTIDAD ADMINISTRADORA de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	7	Cumple	El Banco Pyme de la Comunidad S.A. invirtió los recursos en una Cuenta Corriente N° 3041-001226 en moneda Nacional por un total de Bs310.613 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Reglamento de los FOGACP. Asimismo, mantiene DPF en Banco Fortaleza S.A., Cooperativa Jesus Nazareno y Banco Ecofuturo que totalizan Bs341.066
Para cumplir con la administración la ENTIDAD ADMINISTRADORA, podrá establecer procedimientos operativos internos necesarios para el funcionamiento del FOGACP-PCO, con sujeción lo señalado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo N°2136 y 2614 la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, el presente Contrato y el Reglamento de los FOGACP.	7	Cumple	El Directorio del Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. como Entidad Administradora aprobó con Acta N° 307 del 24 de julio de 2015 las normas y procedimientos para la administración del FOGACP, actualizado de acuerdo con el Acta N° 422 del 29 de abril 2020.
Condiciones y requisitos para el otorgamiento de garantías Los solicitantes de garantías del FOGACP-PCO, para Crédito Productivo, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en el	8	Cumple	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Reglamento de los FOGACP. La ENTIDAD ADMINISTRADORA podrá otorgar garantías, con los recursos del FOGACP-PCO, a operaciones de créditos de otros Bancos Múltiples o PYME, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.			garantía del FOGACP-PCO de Bs335.773, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
Gratuidad Las garantías que otorgue el FOGACP -PCO no tendrán ningún costo para el prestatario, sea este cliente del mismo BANCO o de otro.	9	Cumple	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245,94, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
Pago de la garantía y subrogación Ante la situación de mora del crédito garantizado, el FOGACP - PCO representado por la ENTIDAD ADMINISTRADORA efectuará el pago correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles transcurridos desde la debida acreditación del inicio de la cobranza judicial por parte de la Entidad Acreedora, o también podrá pagar antes de iniciar la cobranza judicial en cualquier momento de la situación en mora en que se encontrara el crédito bajo la condición de que la Entidad Acreedora inicie la acción judicial de cobranza en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de la fecha de pago de la garantía, sujeto a reembolso de la Entidad Acreedora al FOGACP - PCO en caso que no lo hiciera. El pago de la garantía a la Entidad Acreedora implicará automáticamente la subrogación a favor del FOGACP - PCO de los derechos de acreedor hasta la suma del monto pagado por el FOGACP - PCO. El pago de la garantía contempla únicamente el capital del crédito bajo cobertura y no incluye ningún otro concepto.	10	No aplicable	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245,94, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
Mandato para cobranza La cobranza de la acreencia subrogada al FOGACP-PCO por efecto del pago de la garantía, deberá ser efectuada por la ENTIDAD ADMINISTRADORA propósito para el cual por el presente contrato la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE le otorga todas las Facultades para que en representación del FOGACP-PCO se apersone a cuanta instancia judicial o extrajudicial, pública o privada requiera para hacer valer los derechos de acreedor de FOGAVISP-PCO y lograr la recuperación de la garantía pagada.	11	Cumple	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245,94, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
Comisión de administración			

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por la administración del FOGACP-PCO, percibirá anualmente una comisión de administración del cero punto cinco por ciento (0.5%) del total del FOGACP-PCO. Adicionalmente, tendrá derecho a una comisión de éxito del treinta por ciento (30%) del rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%). Estas comisiones serán cubiertas con recursos de FOGACP-PCO.	12	No aplicable	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. al 31 de diciembre de 2023, no otorgó operaciones para créditos productivos considerando este Fondo.
Obligaciones de la entidad administradora Las obligaciones y responsabilidad de la ENTIDAD ADMINISTRADORA son: a) Ejercer todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente Contrato de Administración. b) Otorgar garantías a las operaciones de crédito destinado al sector productivo de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	13	Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. ejerció todas las facultades y acciones necesarias para cumplir con el objeto de contrato. El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245,94, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
c) Promover el uso del FOGACP-PCO entre sus clientes, usuarios y público en general, sin costo alguno para el FOGACP-PCO.		Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. promueve el uso del FOGACP-PCO mediante el mercadeo realizado por los Oficiales de Negocio para Créditos destinados al Sector Productivo, teniendo también un contenido promocional en la página web del Banco.
d) Administrar los recursos del FOGACP-PCO, llevando a cabo todos los actos de administración necesarios, asumiendo la responsabilidad del presente mandato.		Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. administró los recursos llevando a cabo todos los actos necesarios para cumplir con el objeto de contrato.
e) Invertir los recursos del FOGACP-PCO, mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGACP.		Cumple	El Banco invirtió los recursos del Fondo en DPF en otras entidades financieras del sistema financiero.
f) Llevar un registro contable de las operaciones del FOGACP-PCO de forma separada de registros propios y de otros patrimonios autónomos.		Cumple	Durante el ejercicio, todas las operaciones y transacciones han sido registradas por separado a las del Banco, en cuentas de orden, conforme a lo indicado en el manual de cuentas y normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
g) Elaborar mensualmente los Estados Financieros del FOGACP-PCO.		Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. elabora mensualmente los Estados Financieros del Fondo de garantía.
h) Remitir a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE, mensualmente de manera electrónica los estados financieros del FOGACP-PCO y anualmente los mismos también en forma impresa y con informe de auditoría externa, así como informar mensualmente en medio electrónico y cuando sea requerido, cualquier otra información relacionada a la administración, funcionamiento y estadísticas del mismo.		Cumple	Durante la gestión 2023, se remitió a la Entidad los Estados Financieros mensuales mediante correos enviados el: **Periodo** — **Fecha** Enero — 06/02/2023 Febrero — 07/03/2023 Marzo — 10/04/2023 Abril — 04/05/2023 Mayo — 07/06/2023 Junio — 04/07/2023 Julio — 04/08/2023 Agosto — 08/09/2023 Septiembre — 03/10/2023

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
			Octubre 06/11/2023 Noviembre 05/12/2023 Diciembre 04/01/2024
i) Absolver por escrito las consultas y/o requerimientos formulados por la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.		Cumple	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. no recibió consultas o requerimientos formulados por la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.
Derechos de la entidad administrador La ENTIDAD ADMINISTRADORA además de los derechos establecidos en otras cláusulas del presente Contrato tiene los siguientes derechos: a) Percibir la comisión establecida en la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato por los servicios prestados.	14	No aplicable	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A., al 31 de diciembre de 2023 se han desembolsado 12 operaciones de crédito, que han representado un saldo cubierto con la garantía del FOGACP-PCO de Bs241.245, las cuales se encuentran en cartera vigente con calificación A.
b) Solicitar aclaraciones e instrucciones a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE debiendo respaldarlas técnica y legalmente cuando corresponda. Ante la falta de respuesta a la consulta o a las solicitudes de aclaraciones e instrucciones por más de veinte (20) días hábiles, la ENTIDAD ADMINISTRADORA actuará según su mejor criterio profesional velando por los intereses del FOGACP - PCO, debiendo comunicar la acción ejecutada a la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE.		No aplicable	El BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A. al 31 de diciembre de 2023, no otorgó operaciones para créditos productivos considerando este Fondo.
Facultad y obligaciones de la entidad mandante instituyente Son facultades y obligaciones de la ENTIDAD MANDANTE INSTITUYENTE las siguientes: a) Conocer el Presupuesto Anual de Costos y Gastos Operativos de la Administración del FOGACP-PCO.	15	Cumple	El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente no ha solicitado el Presupuesto Anual de Costos y Gastos Operativo de la Administración del FOGACP-PCO. Sin embargo, dicha información fue solicitada por la ASFI.
b) Conocer los Estados Financieros anuales con Dictamen de auditoría externa y requerir informes financieros sobre la administración del FOGACP-PCO, las inversiones, el estado de la cartera garantizada y cualquier otra información que considere necesaria para fines de evaluar el cumplimiento de la Política Financiera de desarrollo del sector productivo.		Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. contrató los servicios de la Firma de auditoría externa Delta Consult Ltda., para cumplir las condiciones contractuales establecidas en el Contrato y el Reglamento. El presente informe ha sido preparado para cumplir con la presente cláusula.
c) Reemplazar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA cuando corresponda.		No aplicable	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. continúa administrando el patrimonio autónomo.
d) Seguir las acciones pertinentes en contra de la ENTIDAD ADMINISTRADORA por incumplimiento parcial o total del presente contrato.		No aplicable	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. continúa administrando el patrimonio autónomo.
Gastos y costos del fondo Se considerarán gastos y costos de FOGACP-PCO, todos los establecidos en el Reglamento de los FOGACP.	16	Cumple	Las operaciones y registro de gastos se han manejado en el marco del Reglamento de los FOGACP.

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Plazo y vigencia El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.	17	Cumple	El presente Contrato se encuentra vigente.
Modificaciones Toda modificación a los términos del presente Contrato deberá realizarse mediante enmienda expresa suscrita por las partes.	18	No aplicable	El contrato se encuentra vigente y no se suscribió ninguna adenda que modifique el mismo.
Remoción de la entidad administradora Se procederá a la remoción de la Entidad Administradora, cuando esta fuera intervenida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera, por haber incurrido en alguna de las causales establecidas en el artículo 511 de la Ley N°393 de Servicios Financieros	19	No aplicable	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A., no es una entidad intervenida.
Solución de controversias Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes suscribientes referentes a la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, que no pudiera ser resuelta mediante acuerdo amigable entre ellos, serán resuelta definitivamente mediante Arbitraje bajo las normas detalladas a continuación:	20	No aplicable	No presentaron casos de controversia entre la Entidad Mandante Instituyente y la Entidad Administradora.
El Arbitraje se realizará bajo las normas contenidas en la Ley N° 708 de 25 de junio de 2015 de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio, obligándose las partes a someter las controversias al Centro de Conciliación y Arbitraje antes señalado.			
El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres (3) árbitros designados uno por cada parte y el tercero por acuerdo directo entre los árbitros designados.			
El Arbitraje será llevado en derecho y tendrá lugar en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia. Las partes acuerdan que el laudo arbitral emitido por el Tribunal Arbitral será definitivo y tendrá la calidad de cosa juzgada, salvo la interposición de los recursos que establece la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje.			
Legislación aplicable Este contrato se regirá por las leyes y normas reglamentarias pertinentes del Estado Plurinacional de Bolivia.	21	Cumple	El presente contrato y la administración del Patrimonio autónomo cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Reglamento y otros de Estado Plurinacional de Bolivia.
Protocolización y validez de documento privado			

Concepto	Cláusula	Cumplimiento	Comentarios del Banco
Los trámites de protocolización del presente serán realizados por la ENTIDAD ADMINISTRADORA y los costos y gastos inherentes a los mismos se efectuarán con cargo a la misma. Se deja expresa constancia que el presente contrato tiene plena vigencia y validez de contrato entre las partes a partir del momento de su suscripción	22	Cumple	El Banco PYME DE LA COMUNIDAD S.A. ha cubierto todos los gastos relacionados a costos y gastos de protocolización.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO – BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

ANEXO I: MUESTRA ANALIZADA DE CARTERA

POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31, 2023

N°	N° Credito	Codigo Cliente	Nombre del Cliente	Saldo al 31/12/2023	Producto de Credito	Estado al 31/12/2022	Calificación según		Previsión según		Observaciones y/o Comentarios
							Banco	Auditoria	Banco	Auditoria	
1	2201276	26788	RAMOS CONDORI CLAUDIA AMPARO	68.187	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	
2	2701525	53479	MAMANI QUISPE EDU ALVARO	81.687	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	
3	3601683	53681	ALARCON JAVIER FIDEL	31.257	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	
4	7101493	53688	CHUNGARA OCAMPO CARMEN ROSA	79.611	Microcredito	VIGENTE	A	A	-	-	
			Total Microcredito	**260.742**					**-**	**-**	
			Total muestra de la cartera directa analizada	260.742	35,82%						
			Total cartera directa no analizada	467.204	64,18%						
			Total cartera directa a diciembre 31, 2023	**727.946**	**100,00%**						

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ANEXO II: PRESTATARIOS VISITADOS

POR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31, 2023

N°	N° Credito	Codigo Cliente	Nombre del Cliente	Saldo al 30/9/2022	Saldo al 31/12/2022	Producto de Credito	Estado al 31/12/2021	Calificación	Previsión	Observaciones y/o Comentarios
1	3007392	55442	KUSSTATSCHER STAHL HANNAH MARIA	1.287.788	183.345	Consumo	VIGENTE	A	5.500	
2	3103481	53980	MIRANDA VILLEGAS ALEJANDRA PAOLA	7.795.501	1.125.736	Vivienda	VENCIDO	B	1.407	
3	370188	44647	QUIROGA CAMACHO RENAN RONAL	11.908.960	-	Microcredito	VIGENTE	A	-	
4	3007273	53326	MEJIA VILLARROEL DEMETRIA	7.500.805	1.073.338	Microcredito	VIGENTE	A	-	
5	3103378	25703	BALLESTEROS BALLESTEROS HECTOR RICARDO	7.095.679	972.534	Microcredito	VIGENTE	A	-	
6	3103391	11146	ESCALERA DE CESPEDES DONATA	8.965.987	1.306.995	Microcredito	VIGENTE	A	1.634	
7	3103460	15414	ZAMBRANA MONTECINOS ARIEL SIMON	9.099.225	1.300.258	Microcredito	VIGENTE	A	-	
8	3103461	12566	PABON AIZA VLADIMIR	8.913.696	1.230.965	Microcredito	VIGENTE	A	-	
9	3103465	3946	ROMERO AUCA ISIDORO	4.034.554	573.743	Microcredito	VIGENTE	A	-	
10	3103468	42542	BONIFACIO RAMIREZ SIMEON	14.069.159	2.018.752	Microcredito	VIGENTE	A	2.523	
11	3103473	26485	NINA CHIRE EMILY	3.740.986	507.338	Microcredito	VIGENTE	A	634	
12	3103486	55184	NAVA SILES TEOFILO	3.789.735	542.095	Microcredito	VIGENTE	A	-	
13	3601707	32797	PROALBO PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOLIVIANOS S.R.L.	5.541.707	734.195	Microcredito	VIGENTE	A	-	
14	3007387	3737	OILOS FELISA	1.378.268	-	PyME	VIGENTE	A	-	
15	3007396	15024	VELIZ GUZMAN ISAIAS	2.985.180	-	PyME	VIGENTE	A	-	
16	3103491	29961	EMPRESA HENRY ESPINOZA	12.074.903	-	PyME	VIGENTE	A	-	
17	3601713	26541	GONZALES LEDEZMA BISMARK	4.733.324	583.258	PyME	VIGENTE	A	729	
				114.915.456	**12.152.551**					

	Importe	Numero de de Visitas
	Bs	
Total creditos de prestatarios visitados	12.152.551	17
Total muestra cartera directa analizada	260.742	148
Alcance	**4660,75%**	**11,49%**